

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural-0130-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 26 de setiembre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se designó al señor César Augusto de la Cruz Lezcano en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, con reserva de su plaza de origen;

Que, con carta de fecha 14 de febrero de 2020, el señor César Augusto de la Cruz Lezcano presentó su renuncia al cargo de Secretario Técnico del SENASA, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y modificatoria, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía en la entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y estando a las funciones y facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia formulada por el señor César Augusto de la Cruz Lezcano al cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR al señor Gabriel Amílcar Vizcarra Castillo en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE  
Jefe  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1856050-1

## Designan Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0028-2020-MINAGRI-SENASA

14 de febrero de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural-0130-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 26 de setiembre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se designó a señora Vilma Aurora Gutarra García en el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, con reserva de su plaza de origen;

Que, con carta de fecha 14 de febrero de 2020, la señora Vilma Aurora Gutarra García presentó su renuncia al cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y modificatoria, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía en la entidad, teniendo entre sus funciones

el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y estando a las funciones y facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia formulada por la señora Vilma Aurora Gutarra García al cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR al señor César Augusto de la Cruz Lezcano en el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE  
Jefe  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1856050-2

## Aprueban el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Autoridad Nacional del Agua

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046-2020-ANA

Lima, 13 de febrero de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 140-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 488-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 131-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", la misma que establece las reglas para que las entidades del Sector Público aprueben el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector

Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 329-2016-MINAGRI, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con el Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos propone aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de la Autoridad Nacional del Agua, trasladando la plaza ubicada en la Jefatura con número de orden 003, con cargo estructural de Asesor y clasificación de Empleado de Confianza (EC), con la finalidad de ser ubicada en la unidad orgánica de Secretaría General, pasando con número de orden 008, a mérito de la normativa vigente;

Que, con el Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que la misma se encuentra en el marco de la normativa vigente sobre la temática planteada;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH; "el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces (...);"

Que, en consecuencia, sobre la base de las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Autoridad Nacional del Agua;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Autoridad Nacional del Agua, conforme se detalla en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA  
Jefe  
Autoridad Nacional de Agua

1855779-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial FAP a Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0128-2020 DE/FAP

Lima, 4 de febrero de 2020

Visto, el Oficio NC-19-EMAI-N° 0129 del 15 de enero de 2020 del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa dentro de la misión del sector formula y ejecuta la política de defensa nacional a través de la modernización y el fortalecimiento institucional; en este contexto, la formación, calificación y entrenamiento de los recursos humanos, y la renovación y optimización de los recursos materiales, forman parte del esfuerzo continuo para el logro de la interoperabilidad, eficiencia y transparencia administrativa;

Que, la política de seguridad y defensa del Estado Peruano se fundamenta en el deber del Estado de garantizar la seguridad de la Nación en forma permanente; por lo tanto, esta política se sustentará en una estrategia disuasiva, tendiendo hacia un sistema de seguridad cooperativa que deberá guiar el accionar;

Que, actualmente el empleo del poder aeroespacial es esencial para el éxito sobre el campo de batalla moderno. Los avances en la tecnología, la precisión y letalidad de las armas, han incrementado su efectividad en todos los niveles de la guerra y de las operaciones militares, por lo que la evolución de la tecnología demanda la actualización constante de la Doctrina del Empleo del Poder Aeroespacial, mediante el conocimiento de los sistemas y avances en materia de seguridad y defensa;

Que, a través de la Carta S/N del 15 de julio de 2019, el Comandante, Comando de Operaciones Especiales y Presidente del Ejército de los Estados Unidos de América, MAH 2020, hace extensiva la invitación al Teniente General FAP RAÚL HOYOS DE VINATEA Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, para que participe como expositor en la Conferencia Internacional sobre Helicópteros Militares 2020 a realizarse en la ciudad de Londres - Inglaterra, del 25 al 27 de febrero de 2020;

Que, con el Oficio NC-19-EMAI-N° 0129 del 15 de enero de 2020, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicio al Teniente General FAP RAÚL HOYOS DE VINATEA, para que participe como expositor en la Conferencia Internacional sobre Helicópteros Militares 2020 a realizarse en la ciudad de Londres - Inglaterra, Reino Unido de Gran Bretaña, del 25 al 27 de febrero de 2020;

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Asuntos Internacionales del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, anexada al Oficio NC-19-EMAI-N° 0129 del 15 de enero de 2020, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del Teniente General FAP RAÚL HOYOS DE VINATEA, por cuanto permitirá obtener información valiosa referente a potenciales clientes, adelantos y avances tecnológicos en el ámbito de la aeronáutica militar, mejoramiento de la eficiencia y análisis de la industria aeronáutica a nivel mundial, el mismo que redundará en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Fuerza Aérea del Perú

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación, así como, su retorno dos (02) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo mencionado según documento HG-N° 0006 DGDF-ME/SIAF-SP del 15 de enero de 2020 del Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos derivados por pasajes aéreos internacionales y viáticos en comisión de servicio en el exterior que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 005-Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002 y sus modificatorias; lo cual incluye para el presente evento, pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, y viáticos